



Resolución Directoral Regional

Nº 1788 -2019-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 17 DIC. 2019

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 1854-2019-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 02480328-2019, el Informe Nº 067-2019-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento cincuenta (150) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;



Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial Nº 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;

Que, los egresados del CETPRO “Josué Alvarado Cárdenas” del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, ha solicitado la expedición de la presente, por lo que el Área de Actas, Títulos y Certificados de esta Sede Regional, luego de la verificación de los requisitos, elabora el Informe Nº 067-2019-GRSM/DRE/ATC mediante el cual concluye señalando que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título de Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD Nº 0588-2006-ED y Resolución Ministerial Nº 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas mediante la RER Nº 026-2019-GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

Nº 1788 -2019-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2019, el Título de Técnico de los egresados del Ciclo Medio del CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PUBLICO “JOSUÉ ALVARADO CÁRDENAS” del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PUBLICO “JOSUÉ ALVARADO CÁRDENAS” DEL DISTRITO DE SAPOSOA. PROVINCIA DE HUALLAGA.

TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
- ACOSTA RENGIFO, HERLINDA	000104-T-DRESM
- CÁRDENAS RENGIFO, SILVIA	000105-T-DRESM
- GUERRERO PANAIFO, ABRAHAM	000106-T-DRESM
- MARRUFO RAMÍREZ, MARÍA GLADYS	000107-T-DRESM
- MEJÍA MOZÓMBITE, MARLENY	000108-T-DRESM
- PANAIJO VEINTEMILLA, AHENDER	000109-T-DRESM
- RENGIFO RÍOS, ROSSANY	000110-T-DRESM
- RÍOS RÍOS, MARTINA	000111-T-DRESM
- ROJAS PANDURO, JOSÉ LUIS	000112-T-DRESM
- RUÍZ PANDURO, EVA KAREN	000113-T-DRESM
- RUÍZ PEREYRA, MERCEDES	000114-T-DRESM
- RUÍZ ROMERO, RODRIGO	000115-T-DRESM
- SALDAÑA RAMÍREZ, ULISES	000116-T-DRESM
- VELA GONZALES, EDELMIRA	000117-T-DRESM
- VELA PÉREZ, MAYBRIT	000118-T-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lig. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación